



## RESOLUCION GERENCIAL N° 000004-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [3396965 - 15]

### VISTOS:

El Informe N° 000031-2019-GR.LAMB/PEOT-10-COCO [3396965-0] de fecha 31 de octubre de 2019 del servidor civil Carlos Orlando Camacho Olano, el Informe N° 000519-2019-GR.LAMB/PEOT-33 [3396965-1] de fecha 12 de noviembre de 2019, el Informe Legal N° 000033-2020-GR.LAMB/PEOT- 60 [3396965-5] de fecha 28 de abril de 2020, y la Certificación Presupuestal N° 001575-2023-GR.LAMB/PEOT-50 [3396965 - 15] de fecha 20 de noviembre de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de vistos el servidor civil Carlos Orlando Camacho Olano, solicita se autorice el pago de bonificación personal (Quinquenio) por incremento remunerativo Cláusula 1 del Laudo Arbitral Laboral 2013 por el periodo comprendido del 01 de enero de 2013 hasta el 31 de setiembre de 2019; por cuanto el reintegro reclamado por el servidor civil se encuentra amparado por Ley, conforme consta de su derecho adquirido y reconocido mediante Proceso Judicial instaurado en contra de la Entidad, recaído en el Expediente Judicial N° 00685-2017-0-1706-JR-LA-08.

Que, en atención a la solicitud del servidor civil Carlos Orlando Camacho Olano, mediante Informe N° 000519-2019-GR.LAMB/PEOT-33 [3396965-1] de fecha 12 de noviembre de 2019, el Especialista en Personal del PEOT, remite el cálculo del Reintegro de Bonificación Personal (Quinquenio) más Beneficios Colaterales; periodo 01 de enero de 2013 al 31 de setiembre de 2019 por un total de S/. 11,275.35 (Once mil doscientos setenta y cinco con 35/100 soles).

Que, mediante Informe Legal N° 000033-2020-GR.LAMB/PEOT- 60 [3396965-5] de fecha 28 de abril de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye lo siguiente: es procedente el otorgamiento del PAGO DE REINTEGRO DEL BENEFICIO DE BONIFICACIÓN PERSONAL (QUINQUENIO) POR INCREMENTO REMUNERATIVO CLAUSULA 1 DEL LAUDO ARBITRAL LABORAL 2013 Y BENEFICIOS COLATERALES POR INCIDENCIA al servidor Camacho Olano Carlos, conforme a los argumentos antes expuestos y teniendo en consideración que dicho servidor ya había percibido dicha bonificación por mandato judicial por lo que le corresponde dicho incremento otorgado por un Tribunal Arbitral a través del laudo.

Que, mediante Certificación Presupuestal N° 001575-2023-GR.LAMB/PEOT-50 [3396965 - 15] de fecha 20 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación y Racionalización – PEOT comunicó a esta Gerencia que existen los recursos necesarios para financiar el pago de Reintegro de Quinquenio-Cláusula 1 del Laudo Arbitral, correspondiente al período 01 de enero de 2013 al 31 de setiembre de 2019 por un total de S/. 11,275.35 (Once mil doscientos setenta y cinco con 35/100 soles).

De conformidad con lo dispuesto en el literal B.p) del numeral 2.6.1 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR.LAMB/CR de fecha 1 de junio de 2015, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000176-2023-GR.LAMB/GR [4439494-6] de fecha 16 de febrero de 2023.

### SE RESUELVE:

#### **Artículo 1°.- Aprobar el reintegro por concepto de Beneficios Sociales.**

Aprobar el reintegro por concepto de Beneficios Sociales en aplicación del Quinquenio a la Cláusula 1 del Laudo Arbitral, por el importe ascendente a S/. 11,275.35 (Once mil doscientos setenta y cinco con 35/100 soles), correspondiente al periodo 01 de enero de 2013 al 31 de setiembre de 2019; a favor del servidor civil Carlos Orlando Camacho Olano.



## RESOLUCION GERENCIAL N° 000004-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [3396965 - 15]

### Artículo 2°.-Emisión de Cheque

Disponer que la Unidad de Contabilidad y Tesorería emita el Cheque correspondiente por concepto de Beneficios Sociales en aplicación del Quinquenio a la Cláusula 1 del Laudo Arbitral, por el importe ascendente a S/. 11,275.35 (Once mil doscientos setenta y cinco con 35/100 soles), correspondiente al periodo 01 de enero de 2013 al 31 de setiembre de 2019; a favor del servidor civil Carlos Orlando Camacho Olano.

### Artículo 3°.-Elaboración de Transacción Extrajudicial

Disponer que la Oficina de Asesoría Jurídica elabore la Transacción Extrajudicial que corresponde al reintegro por concepto de Beneficios Sociales en aplicación del Quinquenio a la Cláusula 1 del Laudo Arbitral del servidor civil Segundo Carlos Orlando Camacho Olano, del período comprendido desde 01 de enero de 2013 al 31 de setiembre de 2019.

### Artículo 4°.-Publicación

Publicar la presente resolución gerencial en el portal web de la Entidad (<https://www.gob.pe/peot>), dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de su emisión.

### Artículo 5°.- Notificación

Notificar la presente resolución gerencial al servidor civil interesado, a la Oficina de Administración, a la Unidad de Personal, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería y a las demás instancias administrativas competentes; a fin que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

### Artículo 6°.-Refrendo

La presente resolución gerencial es refrendada por la Gerencia General, la Jefatura de la Oficina de Administración y la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Firmado digitalmente  
LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ  
GERENTE GENERAL PEOT

Fecha y hora de proceso: 11/01/2024 - 12:40:25

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION  
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
10-01-2024 / 16:00:55

- ASESORIA LEGAL  
MARLON JAVIER PERALTA VERA  
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA(e)  
10-01-2024 / 16:05:21